



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 005- 2026

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un inmueble donde se almacena y comercializa el siguiente producto farmacéutico falsificado:

PRODUCTO FALSIFICADO				DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	FABRICANTE Y/O TITULAR DEL R.S.		
DOLO CORDRALAN EXTRA FORTE blíster x 10 tabletas recubiertas	2035624*	03 27	Laboratorios Portugal S.R.L.	Producto incautado por la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y la Unidad de Emergencia de la Policía Nacional del Perú, a Concepción Rivera Javo y Adriana Vercella Gonzales en el inmueble (ex Hotel Esplendor) ubicado en Calle Manuel Pardo N° 315, 5to Piso (Mercado Modelo) distrito y provincia de Chiclayo.	LAMBAYEQUE

(*) El lote del producto no ha sido fabricado por Laboratorios Portugal S.R.L; ni comercializado por el titular del registro sanitario Droguería Ansolat S.A.C.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de productos falsificados¹, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 26 de enero de 2026

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".